

00000293



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 075-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 11 de Octubre del 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

#### VISTOS:

En Sesión de Concejo, de fecha 26 de Septiembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE AGUILAR QUISPE**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de apoyo económico petitionado por el señor Alejandro Huilca Quispe, Presidente de la Comunidad Campesina de Chicñahui, del Distrito de Challhuahuacho.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante solicitud, de fecha 25 de Septiembre del año 2013, el señor Alejandro Huilca Quispe, Presidente de la Comunidad Campesina de Chicñahui, del Distrito de Challhuahuacho, peticona apoyo económico por la suma de S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) por aniversario de la Comunidad, que se celebrará en fecha 23 de Octubre del año en curso.

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), para

*Fuerza que construye*

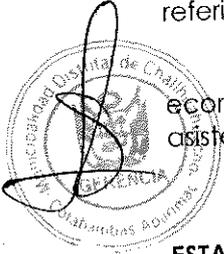
# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "CHALLHUAHUACHO"

## COTABAMBAS - APURIMAC



subvencionar los gastos por motivo de aniversario de la Comunidad Campesina antes referida;

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.



ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** el APOYO ECONÓMICO A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHICÑAHUI, representado por el presidente, señor ALEJANDRO HUILLCA QUISPE, por motivo de aniversario de la Comunidad, a través del otorgamiento de una subvención de S/.1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR)

**ARTICULO SEGUNDO:** Que, el recurrente beneficiario realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS  
*[Signature]*  
Otilón Huñaco Condori  
ALCALDE



*Fuerza que construye*